

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL
Región de Arica y Parinacota

EJEMPLAR N.º 22/HOJA N.º 1/3 /

PONE EN CONOCIMIENTO
RESOLUCIÓN N°95 DEL MINSAL
DE FECHA 01FEB2021, QUE
CONFORME AL PLAN PASO A
PASO, LA COMUNA DE ARICA
RETROCEDE A PASO 1
“CUARENTENA”, A PARTIR DE
LA FECHA QUE INDICA.

ARICA, 03 FEB. 2021

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/14 / 104 /“EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Tramite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido en el Decreto N°4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020, modificado por Decreto N° 203 del 12MAY2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 14MAY2020.
9. El Decreto N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12JUN2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile.

10. La Resolución Exenta N°6853/168/60 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 17JUN2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
11. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/285/84 de 13SEP2020, que prórroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, conforme a Decreto N°400 de 10SEP2020.
12. El Decreto N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de 12DIC2020, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica y designa nuevo Jefe de la Defensa Nacional en la región de Arica y Parinacota.
13. La Resolución Exenta N°6853/350/96 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 13DIC2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
14. La Resolución Exenta N°6853/352/98 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 14DIC2020, que asume el mando de la Jefatura de la Defensa Nacional de la región de Arica y Parinacota el General de Brigada RICARDO STANGHER QUIVIRA.
15. La Resolución N°1.106 del Ministerio de Salud de fecha 21DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.837 de fecha 23DIC2020 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19, que modifica el horario del Toque de Queda.
16. La Resolución Exenta N°6853/355/99 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 23DIC2020, que pone en conocimiento la modificación en la medida sanitaria del Toque de Queda en la Región.
17. La Resolución Exenta N°6853/05/101 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 13ENE2021, que pone en conocimiento que conforme al Plan Paso a Paso, la comuna de Arica retrocede a Paso N°2 Transición, a partir de la fecha que indica.
18. El Instructivo para Permisos de Desplazamiento emanado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vigente a partir del 03 de febrero 2021.
19. La Resolución N°95 del Ministerio de Salud de fecha 01FEB2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.871 de fecha 03FEB2021 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO

1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N°2 del Decreto Supremo N°104 de fecha 18MAR2020 y sus modificaciones posteriores y el Decreto Supremo N°646 del 09DIC2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de fecha el 12DIC2020, en el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región y lo designa en el cargo.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º /22/ HOJA N.º 3/3/

2. Que la situación epidemiológica del brote COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar en breves plazos las medidas sanitarias que disponen para el control de la emergencia.

RESUELVO:

1. **Póngase en conocimiento de la ciudadanía de la Región de Arica y Parinacota, que conforme a Resolución de “Vistos N°19” la Comuna de Arica, retrocede al “PASO 1 CUARENTENA” a contar de las 05:00 horas del día jueves 04FEB2021.**

En consecuencia los habitantes de la Comuna de Arica deberán permanecer en CUARENTENA O AISLAMIENTO, en sus domicilios habituales, además de observar las medidas dispuestas para el Paso 1 Cuarentena, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°43 del MINSAL de fecha 14ENE2021.

2. La medida antes señalada tendrá carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. Exceptúase de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en la Comuna de Arica, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalen en el Instructivo para Permisos de Desplazamientos de fecha 03FEB2021, o el que se encuentre vigente.

Dicho Instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los Permisos de Desplazamientos por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.

4. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta Resolución y la Resolución Exenta N°43, de 2021 serán sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la Ley N°20.393, según corresponda.
5. Difúndase de inmediato a la comunidad, a través de todos los medios de comunicación masiva pertinentes, como asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RICARDO STANGHER QUIVIRA
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

(Distribución al reverso).

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
4. SEREMI DE SALUD
5. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
6. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
7. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
8. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
11. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA
12. XV ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
13. REGIÓN POLICIAL ARICA Y PARINACOTA
14. ONEMI REGIONAL
15. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA
16. DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR JUAN NOÉ CREVANI
17. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
18. FISCAL REGIONAL
19. SAG
20. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
21. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
22. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo)

22 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML